

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

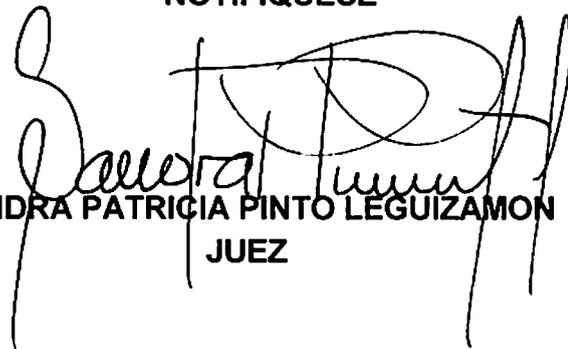
Santiago de Cali, 15 ABR 2016

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JADER FERNANDO VASQUEZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2013-00127-00

Auto de Sustanciación No. 249

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el Despacho que por error involuntario, se señaló como fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación el día 9 de mayo de los corrientes, siendo este un día festivo, por la cual se deberá corregir e indicar a las partes que la fecha agendada para llevar a cabo dicha audiencia es el día 10 de mayo del presente año en la sala 9 piso 5, a las 2:00 p.m.

NOTIFÍQUESE


SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 028

Del 18-04 de 2016

La Secretaria. _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 ABR 2016

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: SANTIAGO MURGUEITIO VALENCIA Y OTROS
DEMANDADO: UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE PALMIRA
RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2014-00319-00

Auto de Sustanciación No. 239

En virtud a que para el día 7 de marzo de 2016, no fue posible la realización de las audiencias debido a problemas técnicos en los equipos de todas las Salas de Audiencias que impidieron llevar a cabo las diligencias programadas, se procede a fijar nueva fecha.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

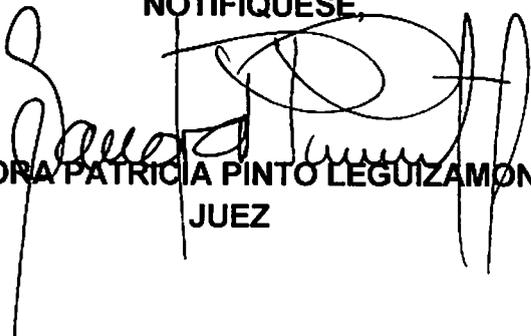
PRIMERO: CONVOCAR a los apoderados, al Ministerio Público y a las partes **AUDIENCIA INICIAL** la cual tendrá lugar el día 26 de mayo de 2016 a las 9:00 a.m, en la Sala No.10 Piso 5 del Edificio Banco de Occidente.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados de las partes que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

TERCERO: EXHÓRTAR a la entidad accionada para que con antelación a dicha diligencia, en la medida de lo posible, se lleve el caso al **COMITÉ DE CONCILIACIÓN O INSTANCIA SIMILAR** con miras a presentar posibles fórmulas de arreglo, en el entendido que dentro de la referida audiencia inicial existe la etapa de **CONCILIACION**.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandante al abogado RAUL FERNANDO NUÑEZ MARIN con T.P 154.079 del C.S de la J, de conformidad con la sustitución de poder obrante a folio 120 de la actuación.

NOTIFIQUESE,


SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMÓN
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 028

Del 18-04

La Secretaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 ABR 2016

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: JARRISON DAVID DIAZ ORTIZ Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2015-00027-00

Auto de Sustanciación No. 241

En virtud a que para el día 7 de marzo de 2016, no fue posible la realización de las audiencias debido a problemas técnicos en los equipos de todas las Salas de Audiencias que impidieron llevar a cabo las diligencias programadas, se procede a fijar nueva fecha.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a los apoderados, al Ministerio Público y a las partes **AUDIENCIA INICIAL** la cual tendrá lugar el día 26 de mayo de 2016 a las 11:00 a.m, en la Sala No.10 Piso 5 del Edificio Banco de Occidente.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados de las partes que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

TERCERO: EXHÓRTAR a la entidad accionada para que con antelación a dicha diligencia, en la medida de lo posible, se lleve el caso al **COMITÉ DE CONCILIACIÓN O INSTANCIA SIMILAR** con miras a presentar posibles fórmulas de arreglo, en el entendido que dentro de la referida audiencia inicial existe la etapa de **CONCILIACION**.

NOTIFIQUESE,


SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMÓN

JUEZ

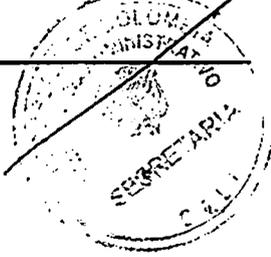
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 028

Del 18-04 de 2016

La Secretaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 ABR 2016

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: LIGIA MARIA VARGAS DE CONDE

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2015-00082-00

Auto de Sustanciación No. 243

En virtud a que para el día 7 de marzo de 2016, no fue posible la realización de las audiencias debido a problemas técnicos en los equipos de todas las Salas de Audiencias que impidieron llevar a cabo las diligencias programadas, se procede a fijar nueva fecha.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

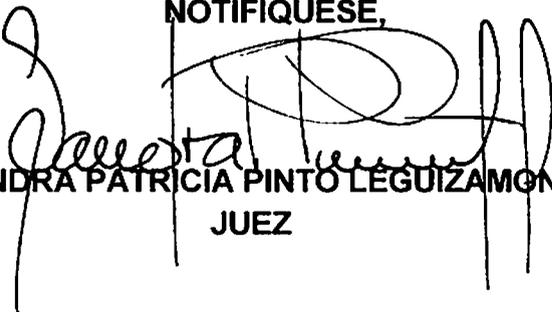
RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a los apoderados, al Ministerio Público y a las partes **AUDIENCIA INICIAL** la cual tendrá lugar el día 26 de mayo de 2016 a las 3:00 p.m, en la Sala No.10 Piso 5 del Edificio Banco de Occidente.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados de las partes que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

TERCERO: EXHÓRTAR a la entidad accionada para que con antelación a dicha diligencia, en la medida de lo posible, se lleve el caso al **COMITÉ DE CONCILIACIÓN O INSTANCIA SIMILAR** con miras a presentar posibles fórmulas de arreglo, en el entendido que dentro de la referida audiencia inicial existe la etapa de **CONCILIACION**.

NOTIFIQUESE,


SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMÓN
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 028
Del 18-04 de 2016

La Secretaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 ABR 2016

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: CILIA TERESA CESPEDES GARCIA

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2015-00094-00

Auto de Sustanciación No. 240

En virtud a que para el día 7 de marzo de 2016, no fue posible la realización de las audiencias debido a problemas técnicos en los equipos de todas las Salas de Audiencias que impidieron llevar a cabo las diligencias programadas, se procede a fijar nueva fecha.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

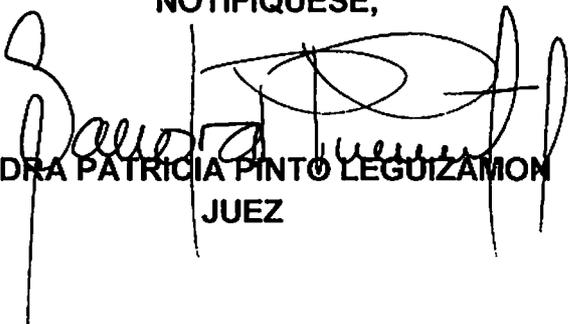
RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a los apoderados, al Ministerio Público y a las partes **AUDIENCIA INICIAL** la cual tendrá lugar el día 26 de mayo de 2016 a las 10:00 a.m, en la Sala No.10 Piso 5 del Edificio Banco de Occidente.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados de las partes que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

TERCERO: EXHÓRTAR a la entidad accionada para que con antelación a dicha diligencia, en la medida de lo posible, se lleve el caso al **COMITÉ DE CONCILIACIÓN O INSTANCIA SIMILAR** con miras a presentar posibles fórmulas de arreglo, en el entendido que dentro de la referida audiencia inicial existe la etapa de **CONCILIACION**.

NOTIFIQUESE,


SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 028

Del 18-04 de 2016

La Secretaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 ABR 2016

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: DALI OLIVIA CUERO ALEGRIA Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2015-00102-00

Auto de Sustanciación No. 245

En virtud a que para el día 7 de marzo de 2016, no fue posible la realización de las audiencias debido a problemas técnicos en los equipos de todas las Salas de Audiencias que impidieron llevar a cabo las diligencias programadas, se procede a fijar nueva fecha.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

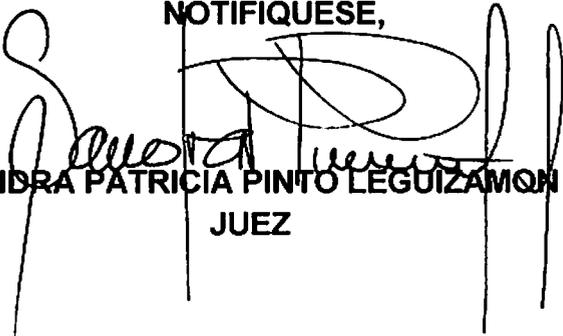
RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a los apoderados, al Ministerio Público y a las partes **AUDIENCIA INICIAL** la cual tendrá lugar el día 26 de mayo de 2016 a las 2:00 p.m, en la Sala No.10 Piso 5 del Edificio Banco de Occidente.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados de las partes que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

TERCERO: EXHÓRTAR a la entidad accionada para que con antelación a dicha diligencia, en la medida de lo posible, se lleve el caso al **COMITÉ DE CONCILIACIÓN O INSTANCIA SIMILAR** con miras a presentar posibles fórmulas de arreglo, en el entendido que dentro de la referida audiencia inicial existe la etapa de **CONCILIACION**.

NOTIFIQUESE,


SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMÓN
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 028

Del 12-04 de 2016

La Secretaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 ABR 2016

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: MILLER TOLEDO GAVIRIA Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2015-00109-00

Auto de Sustanciación No. 242

En virtud a que para el día 7 de marzo de 2016, no fue posible la realización de las audiencias debido a problemas técnicos en los equipos de todas las Salas de Audiencias que impidieron llevar a cabo las diligencias programadas, se procede a fijar nueva fecha.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

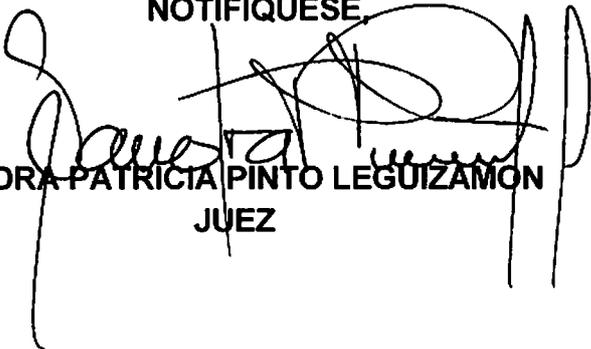
RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a los apoderados, al Ministerio Público y a las partes **AUDIENCIA INICIAL** la cual tendrá lugar el día 26 de mayo de 2016 a las 4:00 p.m., en la Sala No.10 Piso 5 del Edificio Banco de Occidente.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados de las partes que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

TERCERO: EXHÓRTAR a la entidad accionada para que con antelación a dicha diligencia, en la medida de lo posible, se lleve el caso al **COMITÉ DE CONCILIACIÓN O INSTANCIA SIMILAR** con miras a presentar posibles fórmulas de arreglo, en el entendido que dentro de la referida audiencia inicial existe la etapa de **CONCILIACION**.

NOTIFIQUESE


SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMÓN
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 028

Del 18-04 de 2016

La Secretaria. _____



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

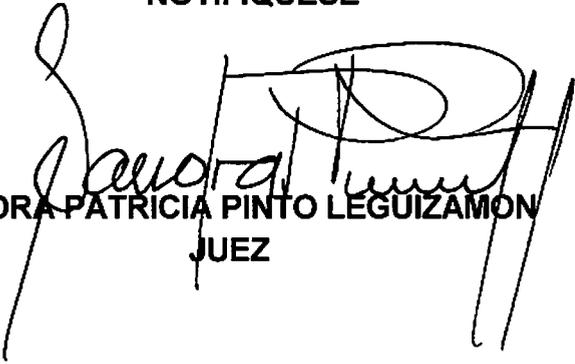
Santiago de Cali, 15 ABR 2016

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTAB DEL DERECHO
DEMANDANTE: NANCY RUIZ LADINO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2015-00121-00

Auto de Sustanciación No. 248

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el Despacho que por error involuntario, se señaló como fecha para llevar a cabo audiencia inicial el día 9 de mayo de los corrientes, siendo este un día festivo, por la cual se deberá corregir e indicar a las partes que la fecha agendada para llevar a cabo dicha audiencia es el día 10 de mayo del presente año en la sala 9 piso 5, a las 3:00 p.m.

NOTIFÍQUESE


SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMÓN
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 028

Del 18-09 de 2016

La Secretaria. _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 ABR 2016

MEDIO DE CONTROL: POPULAR

DEMANDANTE: FRANKLIN CRUZ RODRIGUEZ

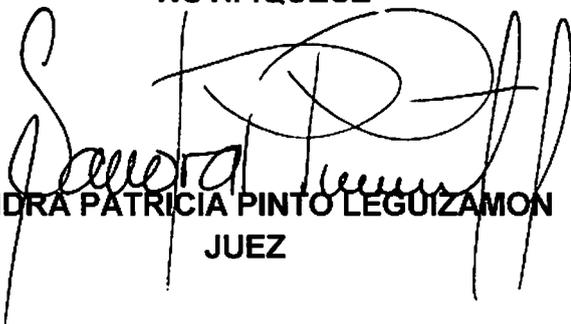
DEMANDADO: MUNICIPIO DE YUMBO-SECRETARIA DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2015-00355-00

Auto de Sustanciación No. 247

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el Despacho que por error involuntario, se señaló como fecha para llevar a cabo audiencia de pacto de cumplimiento el día 9 de mayo de los corrientes, siendo este un día festivo, por la cual se deberá corregir e indicar a las partes que la fecha agendada para llevar a cabo dicha audiencia es el día 10 de mayo del presente año en la sala 9 piso 5, a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE


SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 028

Del 10-04 de 2016

La Secretaria. _____